

URUGUAY

MAQUINAS FRANQUEADORAS DE CORRESPONDENCIA

Ampliando nuestra crónica del número anterior, transcribimos a continuación la circular que pasó la Dirección General, con fecha 6 de mayo del año pasado, referente a este nuevo servicio:

Montevideo, Mayo 6 de 1924

Sr. Jefe:

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Administración, se transcribe a Vd. la reglamentación, para el funcionamiento de las máquinas de franqueo adquiridas a la "Universal Franking Company de Londres" y la resolución ampliando dicha reglamentación:

"Habiéndose recibido de la casa The "Universal Franking Company de Londres una máquina de franqueo, — adquirida por vía de ensayo, — y siendo conveniente habilitarla para el servicio a fin de que, observándose su funcionamiento, — puedan apreciarse prácticamente sus condiciones, el Consejo Directivo resuelve: — 1º: — Utilizar en la Oficina de Franqueo de la Casa Central la máquina de franqueo núm. 1, debiendo el Taller hacer grabar en el sello de fecha la inscripción Aparato núm. 1. — Este grabado se hará con intervención de la Contaduría General del Estado y del Inspector de valores. En la misma forma se procederá en cuanto a las tenazas, para los sellos de plomo que llevarán estampadas las iniciales S. A., S. V., y

"C. C., del E., de las que se harán cargo respectivamente la Sección Administrativa, la Sección Valores y la Contaduría General del Estado, que deberán conservarlas en custodia a fin de estar en condiciones de proceder en cualquier momento al sellado de los cierres.

"La pieza correspondiente al sello de fecha será conservada por la Contaduría General, hasta el momento de habilitar la máquina. Se dejará constancia en acta de las distintas operaciones a que se refiere este artículo y los artículos 2º, 3º, 4º y 6º.

2º. — "La citada máquina será cerrada y sellada con intervención de la Contaduría General del Estado, Sección Administrativa y Sección Valores, debiendo ser sellados los cierres interiores por las oficinas de Correo y el exterior por la Contaduría del Estado.

3º. — "Fijase en ocho mil pesos de franqueo la cantidad de valores con que se habilita la máquina, cifra que deberá establecerse en el respectivo control.

4º. — "Las oficinas nombradas anotarán las cifras que registre la máquina en el momento de ser habilitada para su uso.

5º. — "La Oficina de Franqueo deberá llevar una cuenta especial, donde anotará diariamente el importe de las operaciones que realice, y procederá en todo como si hubiera recibido la suma de ocho mil pesos en es-

“tampillas, estableciendo la fiscaliza-
 “ción que crea del caso; con respecto
 “al uso de la máquina en los diversos
 “turnos.

6°. — “Todas las veces que de acuer-
 “do con la cifra del registro exterior
 “el Jefe de la Oficina observe que es-
 “tá próxima a agotarse la cantidad ha-
 “bilitada para franqueo, deberá dar
 “cuenta de inmediato a la Dirección a
 “fin de que con intervención de los
 “funcionarios a que se refiere el ar-
 “tículo 2°, se procederá a abrir la má-
 “quina para rehabilitarla nuevamente
 “en la cantidad que expresa el artícu-
 “lo 3° y con las formalidades que es-
 “tablece el artículo 2°.

7°. — “El Jefe de la Oficina es res-
 “ponsable de la custodia de la máqui-
 “na y del buen estado de los cierres.
 “Debe dar cuenta, de inmediato, de
 “cualquier anormalidad que observe
 “con respecto al estado del plomo ex-
 “terior, así como al funcionamiento de
 “la máquina. Tendrá al día el sello
 “de fecha y recabará los servicios del
 “Taller para el entintado, en caso de
 “no poder efectuarlo personalmente.

8°. — “Comuníquese, etc. (Firma-
 “do) C. Miranda, Presidente. G. Pa-
 “pini, Secretario Gral.

“Exp. 40.039/24. — Atento a lo in-
 “formado por la Contaduría Gral. de

“la Nación y lo expuesto verbalmente
 “por el Sr. Director, el Consejo Direc-
 “tivo, en sesión de fecha 19 de Marzo
 “de 1924 acta 1821 — resuelve dar ca-
 “rácter general a la reglamentación
 “dispuesta en acta núm. 1765, para el
 “funcionamiento de cuatro máquinas
 “de franqueo, adquiridas a The Uni-
 “versal Franking Company, de Lon-
 “dres, las que serán utilizadas en la si-
 “guiente forma: dos, eléctricas, en la
 “Oficina de Franqueo, en las que se
 “grabará en el sello de fecha de una
 “de ellas, la inscripción “Aparato N°.
 “1” y en la otra “Aparato N° 2”, otra
 “de dicha máquina, en la Sucursal N°
 “2, con la inscripción “Aparato N°
 “3”, y la última, en la Sucursal N°
 “31 de la Capital, con la inscripción
 “Aparato N° 4”; autorízase a la Di-
 “rección para disponer todos los deta-
 “lles respecto al funcionamiento de las
 “referidas máquinas.

“Hágase saber esta resolución, con
 “transcripción de la reglamentación
 “respectiva, a la Contaduría General
 “de la Nación, Secciones Correos, Ad-
 “ministrativa y de Valores y a la Ins-
 “pección de Valores. — Publíquese la
 “referida reglamentación en el Boletín
 “Oficial y archívese. — (firmado)
 “Miranda, Presidente. G. Papini, Se-
 “cretario Gral.”

URUGUAY

Nuevos sellos emitidos. — Máquinas franqueadoras de correspondencia.

El aviso referente a los sellos de 5 milésimos y 5 centésimos, puestos en circulación el 11 de Octubre, y cuya noticia publicamos en la crónica sobre Uruguay, de nuestro N° anterior es el que a continuación transcribimos:

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos. — Emisión de sellos. — Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 11 del mes corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de cinco milésimos (\$ 0.005), impresos en tinta color gris, igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923 y de cinco centésimos (\$ 0.05) impresos en tinta celeste, emisiones autorizadas el 24 de Junio ppdo. acta 1.866. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — La Secretaría.

El 5 de Diciembre, fueron puestos en venta, los siguientes valores de la nueva serie tipo teru-tero, 15, 20, 36 y 50 centésimos, 1 \$ y 2 \$, con lo cual queda completa dicha emisión.

Como ya dijimos anteriormente, todos los sellos de esta segunda serie, miden $21 \frac{1}{4}$ milímetros de altura por $17 \frac{1}{4}$ milímetros de anchura; llevan pie de imprenta: A. Barreiro y Ramos. El papel es sin filigrana y la perforación $12 \frac{1}{2}$.

El aviso del correo, anunciando la aparición de los nuevos valores, dice así:

Administración General de Correos y Telégrafos. — Emisión de sellos. — Se hace saber al público que, por disposición del Consejo Directivo de esta administración, el día 5 del corriente mes se pondrán en circulación los sellos emitidos por resolución de fecha 24 de Junio ppdo., acta 1886, de los siguientes valores: De quince centésimos (\$ 0.15), impresos en tinta color violeta; de veinte centésimos (\$ 0.20), impresos en tinta color marrón; de treinta y seis centésimos (\$ 0.36), impresos en tinta color rosado; de cincuenta centésimos (\$ 0.50), impresos en tinta color gris verdoso; de un peso (\$ 1.00), impresos en tinta color lila.

Dichos sellos llevan el diseño de un teru-tero, dibujo original del empleado en la emisión puesta en circulación el 25 de Junio de 1923. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — La Secretaría.

Esta segunda emisión, hecha lo mismo que la primera en la casa A. Barreiro y Ramos, en Montevideo, aunque mejor en la proporción de las dimensiones de los sellos, es mala, como trabajo, en lo que a dentado y papel se refiere. Es muy difícil encontrar una plancha con todos sus sellos bien centrados, y en cuanto al papel, es de calidad bastante inferior al usado en la primera serie tipo teru-tero, con filigrana, caduqueo de mercurio.

Hemos visto en la hoja del 20 centésimos, recientemente emitido, un sello en el que el cuello del tero, aparece

con una mancha blanca; en otro una mancha de color está próximo al co-
pete del animal.

En el 3 centésimos, en algunas hojas,
aparece el pico del tero cortado, redu-
cido a la mitad.

En la segunda quincena de Diciem-
bre, fueron puestas en uso, en Montevi-
deo, cuatro máquinas selladoras, una
en el Correo Central, otra en la sucurs-
al II, otra en la III, y otra en la IV.
Se nos dice que la del Correo Central
y la de la sucursal III, no han funcio-
nado todavía y según otras versiones
cuya exactitud no hemos podido com-
probar, que esas máquinas están des-
compuestas.

A continuación agregamos una serie
de elisés, correspondientes a los seis
timbrados que da la máquina de la su-
cursal II, de modelo igual a la de las
demás oficinas.



Los diseños de los estampados son en
tinta roja en distintas tonalidades, de
acuerdo con el Congreso Postal Univer-
sal de Madrid, que obliga a usar uni-
formemente esa tinta, en todos los tim-
brados.

Llamamos la atención sobre el es-
tampado de 1 centésimo, que dice: cen-
tésimos, sin duda porque se usó para
todos los timbrados un mismo cuño ma-
triz, que al pie se le agregaron luego las
cifras de los diferentes valores en los
círculos.

No creemos en las ventajas de este
sistema, que nada tiene de hermoso ni
de económico, a pesar de que haya
quienes sostienen lo contrario, tal vez
porque no conocen bien los mecanismos
de las oficinas postales. El correo uru-
guayo, que es un buen correo — salvo
en lo que emisiones de estampillas se
refiere, en lo cual está catalogado al
lado de las repúblicas centroamerica-
nas, que emiten una serie por año —

ha debido pagar el tributo a la novedad, como lo acaba de pagar también nuestro correo argentino, y ha puesto en uso este sistema de porte pago, controlado mecánicamente. La razón de ello es abrumadora, y la encontramos también en los considerandos de la Dirección General de Correos, nuestra, al autorizar dichas máquinas; **se usan en otros países más adelantados** y... eso basta, lo que sirve en Inglaterra y en Estados Unidos, tiene que servir fatal-

mente para las Repúblicas Argentina y del Uruguay. ¿A qué más razones? Ya volveremos sobre el tema, pues nuestra opinión es hasta hoy francamente contraria al uso de esos timbrados antiestéticos, no sólo por lo que afearán las colecciones, sino también, porque los consideramos contraproducentes para el buen control y la centralización de los servicios postales, monopolizados por el Estado mismo, en todas las naciones del mundo.